



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 279

POR CUAL SE CONVALIDAN UNAS ACTUACIONES
DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Y SE LE
OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, y Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 2111 de 1997.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidanse todas las actuaciones del Ejecutivo Municipal llevadas a efecto en el concurso de méritos que actualmente se adelanta en el Municipio de Rionegro para la designación de dos (2) Curadores Urbanos en el Municipio de Rionegro, cuyos términos y reglamentaciones están contenidos en las resoluciones números 4467 de noviembre 27, 4487 de noviembre 28 y 4551 de diciembre 11 de 1997 respectivamente.

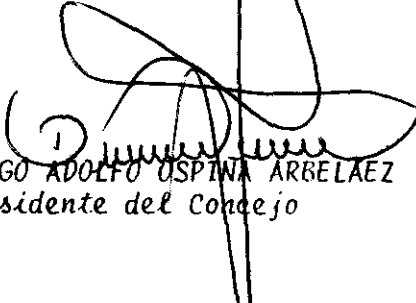
ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Ejecutivo Municipal para que se creen sólo dos Curadurías en el Municipio de Rionegro.

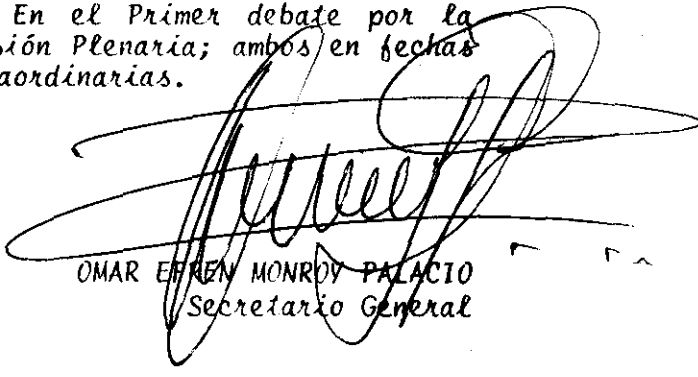
ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto Municipal fije las expresas por los tramites ante las dos (2) curadurías urbanas y remuneración en su ejercicio.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades aquí otorgadas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el veintidós (22) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997); habiéndose aprobado en dos debates. En el Primer debate por la Comisión y en su Segundo debate en Sesión Plenaria; ambos en fechas diferentes en Períodos de Sesiones Extraordinarias.



DIEGO ADOLFO OSPINA ARBELAEZ
Presidente del Concejo


OMAR EFRAIM MONROY PALACIO
Secretario General

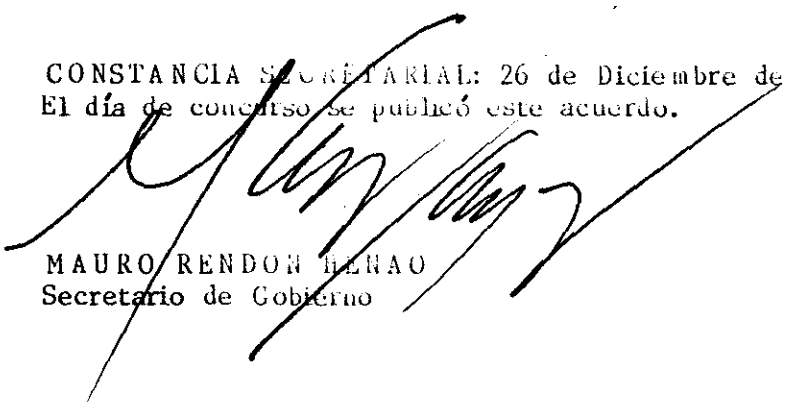
RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL : 23 DE DICIEMBRE DE 1997

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2026 de Noviembre 29 de 1994; el presente **Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTI SEIS (26) de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997)**. Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia. División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de Diciembre de 1997
El día de concurso se publicó este acuerdo.


MAURO RENDON HENAO
Secretario de Gobierno